

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ANÁLISIS DOCTRINAL Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN
NECESARIA POR LOS OPERADORES JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN**

PRESENTADO POR:

PEDRO PABLO QUISPE MELO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS DOCTRINAL Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN
NECESARIA POR LOS OPERADORES JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE
SAN ROMÁN**

PRESENTADO POR:

PEDRO PABLO QUISPE MELO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO

:

M.Sc. ROXANA MARITZA ALBERSSI TISNADO

ASESOR DE TESIS

:

Mgtr. YAMILET LEYLA ALVAREZ MAMANI

Área: Ciencias sociales.

Disciplina: Derecho Público.

Especialidad: Derecho penal y procesal penal.

Puno, 06 de Enero de 2022.

DEDICATORIA

A DIOS

En primer lugar, a Dios, por estar junto a mí en cada paso, por ser mi guía y por haber puesto en el camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante mis estudios.

A MI FAMILIA

Por apoyarme cada día para seguir adelante en este camino, por ser mi aliento incondicional y estar conmigo siempre ya que me han brindado el apoyo moral y económico para el logro de mis metas.

PEDRO PABLO.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Privada San Carlos - Puno, por ser mi alma mater y haberme formado profesionalmente al interior de sus aulas universitarias durante los seis años.
- A la Escuela Profesional de Derecho y a mis docentes, quienes fueron los artífices de inculcarme conocimiento a nivel profesional y valores morales en lo personal.
- A los miembros del jurado calificador; M.Sc. Denilson MEDINA SANCHEZ, Mgtr. Percy Gabriel MAMANI PUMA y la M.Sc. ROXANA MARITZA ALBERSSI TISNADO por sus sabias orientaciones, sugerencias, aportes y disponibilidad que permitieron la culminación de esta investigación.
- A mi asesora de tesis la Mgtr. Yamilet Leyla ALVAREZ MAMANI, quien con su conocimiento y su guía fue elemental para que se pueda concretar la presente investigación.
- Así, quiero mostrar mi gratitud a todos las personas que han colaborado en la implementación del presente trabajo de investigación que me conducirá a la obtención del título profesional de Abogado.

PEDRO PABLO.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
INDICE DE ANEXOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1.1 . FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2. ANTECEDENTES	5
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL	5
1.2.2 ANTECEDENTES NACIONAL	5
1.2.3 ANTECEDENTES LOCAL	7
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	8
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8

CAPÍTULO II**MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. MARCO TEÓRICO	10
2.2. MARCO CONCEPTUAL	17
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	18
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	18

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 ZONA DE ESTUDIO	19
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	19
3.2.1. POBLACIÓN	19
3.2.2. MUESTRA	19
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS	22
3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS	23

CAPÍTULO IV**EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1. ASPECTOS GENERALES	24
4.2. DISCUSIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN	28
CONCLUSIONES	31
RECOMENDACIONES	33
BIBLIOGRAFÍA	34
ANEXOS	37

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos	24
Tabla 02: Respaldo jurídico	25
Tabla 03: Existencia de elementos probatorios	26
Tabla 04: Derecho de defensa de los investigados	27

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos	42
Figura 02: Respaldo jurídico	42
Figura 03: Existencia de elementos probatorios	43
Figura 04: Derecho de defensa de los investigados	43

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	38
Anexo 02: Cuestionario aplicado	39
Anexo 03: Figuras de los resultados obtenidos en la investigación	42

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Análisis doctrinal y aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos en la Provincia de San Román”, cuyo objetivo fue Conocer si en la provincia de San Román, los operadores judiciales muestran un claro desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria. La metodología aplicada al estudio fue de tipo descriptivo simple con enfoque cuantitativo, bajo el método empírico apoyado bajo el criterio de la prueba piloto, la muestra de estudio estuvo conformada por el 40 operadores de justicia entre abogados litigantes y fiscales de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca donde se aplicó la técnica de la entrevista, el instrumento para la recolección de la información fue el cuestionario aplicado que han cubierto las diferentes dimensiones de estudio. Así mismo se concluye en el presente estudio que efectivamente los operadores jurídicos muestran desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria así mismo en su aplicabilidad sea a nivel de sus denuncias penales de parte, así como en los actos procesales que emite el fiscal en las diferentes actuaciones procesales creando en cierta forma un clima de indefensión para el imputado, así mismo los operadores jurídicos en una gran parte vienen demostrando deficiencia en desarrollar de forma efectiva el principio de imputación necesaria así lo ha demostrado el 70% (29 operadores jurídicos) quienes no desarrollan de forma correcta los hechos en las denuncias penales que formulan en cuanto a una narración detallada de los hechos, así mismo se tiene al 72.5% (29 operadores jurídicos) quienes manifestaron que no desarrollan de forma concreta los hechos para la individualización del sujeto activo del delito.

Palabras clave: delito, imputación necesaria, indefensión, operadores jurídicos, proceso penal.

ABSTRACT

This research work entitled: "Doctrinal analysis and application of the principle of imputation necessary by legal operators in the Province of San Román", whose objective was to know if in the province of San Román, judicial operators show a clear Ignorance about the principle of necessary imputation. The methodology applied to the study was of a simple descriptive type with a quantitative approach, under the empirical method supported under the criterion of the pilot test, the study sample was made up of 40 justice operators among litigating lawyers and prosecutors of the criminal prosecutor's offices of the Juliaca city where the interview technique was applied, the instrument for collecting information was the applied questionnaire that has covered the different study dimensions. Likewise, it is concluded in the present study that indeed the legal operators show ignorance about the principle of imputation necessary as well as its applicability at the level of their criminal complaints from the party, as well as in the procedural acts issued by the prosecutor in the different procedural actions creating in a certain way a climate of defenselessness for the accused, likewise the legal operators in a large part have been demonstrating deficiency in effectively developing the principle of necessary imputation, as has been demonstrated by 70% (29 legal operators) who have not Correctly develop the facts in the criminal complaints that they formulate in terms of a detailed narration of the facts, likewise there are 72.5% (29 legal operators) who stated that they do not specifically develop the facts for the individualization of the active subject of the crime.

Keywords: crime, necessary imputation, defenselessness, legal operators, criminal process.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda algunas nociones generales sobre los antecedentes históricos generales del principio de imputación necesaria, constituyendo una antesala a futuros debates que se puedan entablar sobre el tema. Conocer las tipicidades y evolución histórica de este principio es deber además de todo el acervo cultural y político que nos define como país y como región. Por otro lado se analizará a este principio de Imputación Necesaria, considerando para ello que toda denuncia penal debe contener con precisión la conducta delictiva del agente, todo esto por respeto al principio de legalidad y como garantía del derecho a defensa, en tal sentido detallaremos el contenido referido a los principios y elementos, fácticos, lingüísticos y normativos que lo conforman, analizando además la jurisprudencia emitida sobre la materia.

Con el tema de imputación necesaria se busca que existan procesos penales en donde se atribuya a una persona un hecho punible en forma clara, precisa y circunstanciada de un hecho concreto singular respecto a un hecho delictivo esto es describir un acontecimiento que se supone real con todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar y no simplemente se diga que una determinada persona cometió tal delito sin indicar en qué forma, cuándo porque motivos se imputa un hecho a una persona

Por último la presente investigación pretende dotar de alternativas de solución para que el imputado se encuentre en condiciones óptimas para rechazar la imputación que se le atribuye o dirige e incluso puede admitir evitando de que en adelante no se siga atribuyendo a una persona un hecho punible de manera genérica.

El presente trabajo de investigación titulado “Análisis doctrinal y aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos en la provincia de San Román”, está integrado por cuatro capítulos; en el Capítulo I se desarrolla el planteamiento del problema, así como también los objetivos a lo que deseamos arribar, luego se

desarrollará un análisis de los antecedentes de la presente investigación, más que todo en trabajos de nivel universitario. En el Capítulo II se pone en consideración el marco teórico y el marco conceptual con temas debidamente seleccionados e individualizados. En el Capítulo III, de la tesis se plantean los procesos metodológicos, técnicos e instrumentales para la recolección de datos y su tratamiento estadístico; y, en el Capítulo IV se exponen los resultados obtenidos en la presente investigación, en consecuencia toda la información que data en la tesis está debidamente contrastada. Por último se procede a dar las conclusiones a las cuales se arribó al culminar la presente investigación, además presentamos la bibliografía y los anexos que completan nuestro estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente trabajo de investigación sobre, el principio de imputación necesaria que viene siendo aplicado por los operadores jurídicos a nivel de la región Puno, surge la motivación de su elaboración como consecuencia de presenciar o escuchar en forma cotidiana que a muchas personas se les imputa un hecho incorrectamente planteado y muchas personas que sufren este hecho, se sienten impotentes para encontrar la solución a este problema.

En nuestra sociedad el tema de la imputación necesaria, es una preocupación latente por parte de los operadores jurídicos, es por ello que debemos contribuir y dar a conocer al imputado o acusado sobre la imputación de la que es objeto.

Por otro lado, la imputación necesaria es un tema que nos permitirá referirnos a cuán importante es hacer conocer a una persona sobre los hechos que se le atribuyen para que así tenga la posibilidad de defenderse eficientemente.

En tal sentido el presente trabajo nos permite reflexionar porqué es necesaria hacer una imputación correctamente planteada esto es afirmar en forma clara, precisa y circunstanciada de un hecho concreto singular de la vida de una persona.

Aunque parezca insólito en el Perú existen muchas personas las cuales son procesadas penalmente sin darles la oportunidad de conocer, con precisión y certeza los alcances de la imputación atribuida a su persona en cuanto al delito cometido. Y como consecuencia se tiene procesos penales que han sido abiertos mediante cuestiones vagas e incompletas al momento de definir el hecho imputado o el tipo penal; y el supuesto de hecho incluido en las acusaciones de los fiscales, por lo tanto en la investigación se pretende detallar en sus diferentes ítems; como ha ido tomando cierta importancia este principio cual es de IMPUTACIÓN NECESARIA, asimismo hacer notar cómo la doctrina nacional adopta este principio, juntamente con la doctrina internacional; así como también la evolución de la jurisprudencia dadas estas a nivel del poder judicial en el Perú.

En consecuencia cabe mencionar que en el Distrito Judicial de Puno, en especial en la provincia de San Roman se aprecia que el Representante del Ministerio Público, los justiciables, abogados defensores y Jueces, muestran claro desconocimiento del principio de imputación necesaria.

Por todo lo expuesto; es pertinente, factible y viable la realización de las siguientes interrogantes:

1.1.1 . FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1.1. Problema general

¿En la provincia de San Román el Representante del Ministerio Público, los justiciables, abogados defensores y jueces, muestran claro desconocimiento del principio de imputación necesaria?.

1.1.1.2. Problemas específicos

- ¿En la disposición de formalización y continuación de de la investigación preparatoria como en el requerimiento de acusación, se describen en forma detallada, clara precisa los hechos que se atribuyen y vinculan a cada uno de los imputados?

- ¿Una causa para la errada tipificación de los hechos será consecuencia de la defectuosa imputación necesaria?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONAL

En el trabajo de investigación desarrollado por (Cuartas, & Quintero, 2015) titulado: “Formulación de imputación: punto de partida del principio de congruencia para la eficacia de las garantías constitucionales del justiciable” – En donde se llegó a concluir que: Por el principio de congruencia tiene relevancia legal, por lo tanto resulta predicable en la acusación formulada y la sentencia, también dentro del contexto ideológico y filosófico claramente plasma garantías con respecto a la punición estatal, y esta es la postura que adopta las diferentes la Corte Suprema de Justicia en Colombia, así mismo se pone de manifiesto la congruencia a nivel de las etapas procesales en razón de la acusación así como en la imputación. (p. v)

Por otro lado en la investigación realizada por (Falcone, 2014), en su trabajo académico el cual lleva por título: “La formalización de la investigación desde la perspectiva del objeto del proceso penal”. Donde el autor de forma clara concluye que a nivel del significado y el contenido de la imputación, tienen que estar debidamente ajustados a derecho ya que los problemas que se denotan obligan a una regulación sobre la conclusión de la investigación. (pp.183-224).

1.2.2 ANTECEDENTES NACIONAL

En el trabajo de investigación desarrollado por (Plasencia, R. 2012) titulado: “El Hábeas Corpus contra actos de investigación preliminar”. En donde se llegó a las conclusiones siguientes: De que las diferentes formas de cuestionar sobre una mala o errada imputación necesaria de los hechos, se da por una demanda de hábeas corpus en el preciso momento de la investigación preliminar, ya que a todas luces se estaría

vulnerando las garantías constitucionales que están establecidos en el proceso penal; por cuanto toma razón de que estas actitudes del operador jurídico estarían faltando al debido proceso que es la razón del actual código procesal penal, por lo que en esta etapa es muy fácil ubicar la formulación que hace el fiscal sobre la imputación concreta de los hechos que viene siendo investigados.

En el trabajo desarrollado (Choquecahua, A., 2014) titulado: “El Principio de Imputación Necesaria: Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano”, en este trabajo de investigación se llegó a concluir que; actualmente no se tiene imputaciones óptimas por parte de los fiscales operadores del Ministerio Público en los procesos penales; el cual se ha convertido en un problema actual que tiene descontento a la sociedad, en especial sobre los proceso que se tienen en contra del estado y corrupción de funcionarios, ya que detalla que se debe de tener mucho cuidado al momento de individualizar a los presuntos autores del hecho ilícito, así mismo resulta reprochable el trabajo de cada uno de los fiscales por cuanto sus imputaciones realizadas vienen trayendo como consecuencia que los hechos criminales sean impunes, a consecuencia de que su trabajo carece de los suficientes elementos fácticos que se vinculen con el hecho punible sobre el autor del delito.

Por otro lado en el trabajo desarrollado por (Mendoza, C., 2011) cuyo título es: “Imputación concreta. Aproximación razonable a la verdad” En este trabajo se llegó a las siguientes conclusiones: Por imputación necesaria implica la debida formulación de proposiciones fácticas el cual debe tener una estructura en razón a la calificación que se les dé, todo ello en función al respaldo que se tenga con los elementos de convicción. Así mismo la imputación necesaria o concreta, se basa en proposiciones, que deben estar construidas en función a los elementos probatorios con que se llegue a tener durante la investigación.

El la investigación realizada por (Ocas, 2017) el cual lleva por título “El derecho a la imputación necesaria y de defensa en la formalización de la investigación preparatoria” En donde se llegó a concluir que a consecuencia de un control judicial al momento de realizar y formalizar la investigación preparatoria, se debe tener el claro objetivo de establecer correctamente la narración de los hechos y el tipo penal que se le aplicara para poder formular una adecuada acusación, y como consecuencia se tendrá a que el presunto autor del delito pueda ejercer una real defensa de los hechos imputados y que se ajuste a derecho. (p. v).

En el trabajo de investigación realizada por (Soto, 2017), cuyo título es: “La observación de los parámetros mínimos del principio de Imputación necesaria en la formalización de la Investigación Preparatoria en La 3era Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo 2016-2017”, donde se concluye de la forma siguiente: En un 86% los fiscales vienen investigando de forma sistemática considerando para ello la debida observancia del principio de legalidad, el procedimiento garantizando los derechos de las partes en la investigación. (p.5).

1.2.3 ANTECEDENTES LOCAL

Por otro lado en la investigación realizada por, (Luque, R. 2016), titulado: “El principio de imputación necesaria en los requerimientos acusatorios de los tipos imprudentes en las fiscalías penales de Puno; 2009 - 2016” , en la investigación se llegó a las siguientes conclusiones, sobre la estructura de los tipos imprudentes está regido por la impedancia del tipo penal como un primer elemento por lo tanto se debe de identificar deber infringido y asimismo el segundo elemento debe entenderse a identificar el resultado lesivo, por otro lado el principio de imputación necesaria, debe de satisfacer las expectativas de las partes en el proceso de investigación.

En la investigación desarrollada por, (Mestas, F. 2018), cuyo título es: “El mandato de prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito de Puno, 2016-2017” donde el autor llegó a las siguientes conclusiones operadores jurídicos a nivel de la región puno en un 50% a determinado que la prisión preventiva viene vulnerando la presunción de inocencia sobre el investigado, por lo tanto esta medida cautelar no se viene aplicando como una situación de ultima ratio como manda la norma procesal.

En la investigación desarrollada por (Choquechua, A. 2014), cuyo título es “El principio de imputación Necesaria: Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencia y crítica en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano” donde el autor llega a las siguientes conclusiones, por el principio de imputación necesaria, de debe conocer como una garantía en el procesal penal el cual tiene como base la norma de carácter Constitucional, por lo tanto también se vincula el principio de legalidad y el derecho de defensa del imputado, por lo tanto el Representante del Ministerio Público debe cautelar de forma eficiente ya que la imputación es uno de los requisitos esenciales para dirigir el objeto de la investigación Fiscal.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Conocer si en la provincia de San Román, los operadores judiciales muestran un claro desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si la descripción en forma detallada clara y precisa de los hechos que se atribuyen y vinculan a cada uno de los imputados aparecen tanto en la disposición de formalización de la investigación preparatoria y el requerimiento de acusación.

- Demostrar que una causa para la errada tipificación de los hechos será consecuencia de la defectuosa imputación necesaria.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Concepto sobre imputación necesaria

Por imputación necesaria se debe de entender que es la forma de atribuir cada uno de los cargos que contiene una denuncia debidamente formalizada o en su defecto el cual también puede estar contenido al interior del documento que formaliza la denuncia, así mismo podemos definirla como la prioridad de reunir cada uno de los hechos que deban ser sancionados por la ley; el cual deba detallar el contorno, situaciones y pormenores de la acción criminal el cual debe estar sin recortes ni mucho menos con situaciones falsas, o basadas también en supuestos..

2.1.2. Doctrina nacional

Para el doctrinario (García, R.), quien manifiesta que *“...imputar es atribuir a una persona la comisión de un hecho que la ley penal califica de delito. La imputación está contenida en la denuncia que presenta el Ministerio Público. La imputación debe reunir dos requisitos: debe ser concreta y debe ser íntegra. Lo primero significa que debe contener una denuncia cierta de un hecho que es delictuoso para la ley; deberá precisarse en sus contornos, no siendo necesario detalles íntimos que se darán en la ratificación”*.

Así también (San Martín, C.) básicamente sostiene que, “...*el proceso penal no puede incoarse con una finalidad genérica y no puede en principio, tener como objeto la vida entera de una persona física*”.

En el contexto práctico resulta muy difícil precisar fechas, horas, lugares o circunstancias en que se habrían suscitado los hechos y existe una ilegal e inaceptable remisión al informe policial o lo peor se rechaza la declaración de los imputados en un primer momento por los agraviados, por encontrarse muchas imprecisiones, que en un futuro traerá serias consecuencias para el proceso, constituyéndose en el primer eslabón de la injusticia que será aplicada en el proceso.

Por lo tanto es preciso acotar que esta situación se puede evitar constituyéndose que la imputación deba de hacerse con el más mínimo hecho de razonabilidad. Es así que el profesor (Sánchez Velarde, Pablo) manifiesta que, “***en la misma investigación preliminar ya el imputado juntamente con su abogado tienen el derecho de conocer los cargos***”.

A esto queremos agregar que muchas veces una persona queda sorprendida cuando se le notifica o se le detiene por hechos delictivos que ni siquiera ha cometido, no sabe qué cargos se le imputa.

2.1.3. Requisitos del principio de imputación necesaria

Para (Apaza, F.) los requisitos para la concreción constitucional el principio de imputación necesaria son los siguientes:

a. Requisitos fácticos

Cuando estamos frente a una acusación ésta debe contener situaciones concretas, precisas en razón a los hechos que se le van a atribuir al denunciado, también estos hechos deben estar debidamente respaldados por el marco jurídico pertinente.

Por lo tanto debe poner mucho énfasis en la imputación lo siguiente:

- Sobre el tipo de comportamiento típico (acción u omisión).

- Se debe de considerar la delimitación temporal (cuando se realizó, fecha, día y de ser posible la hora).
- Debe señalarse el modo de ejecución.
- Considerar el iter criminis.
- Detallar el medio utilizado.

Todos estos aspectos que se detallan deben de estar subsumidos dentro del marco normativo.

b. Se debe considerar el requisito lingüístico

La exposición de los hechos deben estar formuladas en forma clara, inequívoca y lo suficientemente clara. Así mismo se debe de utilizar un lenguaje claro, sencillo y entendible, para la narración de los hechos así lo establece la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional “Exp 8125-2005-PHC/TC”.

c. Considerar los requisitos normativos

A todo esto se debe enunciar de forma precisa el tipo penal aplicable al caso que se viene narrando como ilícito penal. En algunos casos, necesariamente debemos de detallar con mayor rigurosidad las circunstancias en razón de la modalidad típica de comportamiento imputado.

Cuando exista varias imputaciones o imputados este debe de determinarse cada hecho y su correspondiente calificación jurídica es decir se debe de aplicar la imputación individualizada.

2.1.4. Tipos de imputación

a. Concepto de imputación objetiva

(Kelsen, 1911) considera que es la conexión, que debe de existir entre la norma, el hecho criminal y una persona.

Para (Larenz, 1927) manifiesta que la imputación no significaba otra cosa que el intento de diferenciar el propio hecho de los hechos casuales.

b. La Imputación objetiva según Haftung

Este autor considera que es una exigencia para la realización de la relación típica. El cual obedece muchos criterios para determinar la imputación objetiva:

b.1. Es decir si la acción ha desarrollado cierto peligro antijurídico.

b.2. Por otro lado si el resultado ha sido producido por ese mismo hecho peligroso.

c. La Imputación según Schuneman

Este autor considera imputación objetiva, como el resultado de la narrativa de los hechos acontecidos en la escena criminal, así misma que estos hechos tengan la relevancia jurídica necesaria, para poder ser castigado.

2.1.5. La imputación necesaria según Hans Kelsen

El Derecho por excelencia tiene semejanza con la naturaleza para poder contextualizar cada uno de los objetos que avala el derecho, por lo tanto la imputación necesaria nace por el principio el principio de causalidad, es decir, la ley natural conforme un hecho antecedente como causa, a un hecho consecuente como efecto. Por lo tanto es menester que el marco jurídico deba estar revestido con el principio de imputación, como una situación de antecedente con un hecho consecuente. En consecuencia la imputación es considerada para este autor como la relación que existe entre los hechos sancionados y la penalidad.

2.1.6. La imputación en la constitución del Perú

El principio de imputación necesaria es conocida también dentro de la doctrina como la imputación concreta, su fundamento radica básicamente desde el punto de vista procesal penal guardando cierta relación con el derecho constitucional, como una garantía que tienen las personas frente a un proceso penal, dichas relaciones son avaladas por el

principio de legalidad, la motivación de las resoluciones, la tipificación del hecho criminal y la efectiva tutela de los derechos que le es inherente al imputado; amparado todas ellas por la constitución política de nuestro país desde los artículos 2, inciso 24, literal D y el artículo 139, inciso 14, por lo tanto el principio de imputación necesaria obedece a un aspecto de orden constitucional basado en el principio de legalidad y la debida defensa. (Espinal, 2014, p.3)

2.1.7. El principio de legalidad

Este principio resulta elemental para consolidar un estado de derecho donde reina la democracia, por lo tanto le genera al común ciudadano la libertad y la seguridad personal, otro aspecto a tener en consideración es su importancia y su ponderosidad dentro de la investigación en materia procesal penal. Cabe resaltar que el principio de legalidad viene a ser una exigencia jurídica fundamental para todo sistema donde avale los derechos humanos. Es así que se da cuenta al aforismo latino “nullum crimen, nulla poena, sine lege”; es decir “no hay delito, no hay pena, sin ley”, por lo tanto podemos considerar que la ley es imperante en el actuar de los operadores jurídicos. (López, 1993, p. 3)

2.1.8. El principio de defensa procesal

Como señala Antoniu & Bulai (2011) quien manifiesta que el derecho que tiene las personas a la defensa viene revestido de las diferentes facultades y posibilidades, que, según la ley, tienen cualquier etapa del proceso penal así como del juicio oral, el cual le permite sostener su teoría y confrontarlo frente a terceros.

Nakasaki (2006) señala que la defensa procesal viene a ser una garantía jurídica desde el punto de vista legal, es así que se reconoce a las personas la defensa procesal el cual garantice una correcta aplicación de la norma penal, para su plena validez. (págs. 13-14)

2.1.9. El principio de ser informado de la imputación

Este viene a ser un derecho que tienen todas las personas de ser informados sobre todos los cargos en materia penal que se le viene imputando y así mismo indicarles cuales son

lo mecanismos de defensa que pueden invocar para mejor convenir (Vilchez, 2016, p. 38).,

2.1.10. Criterios de la imputación necesaria

a. La existencia previa de una acusación

Uno de lo criterios que se debe tener en consideración es que el detenido, intervenido u en su defecto el procesado tiene derecho a conocer cuales son los hechos que se le imputan y que marco normativo regula dicha imputación, este elemento que se analiza hace que tome preponderancia la vigencia del sistema acusatorio, dentro de los parámetros de un ordenamiento democrático.

b. La acusación en sentido amplio y en sentido estricto

b.1. En sentido amplio

Es aquella atribución que se le hace al imputado de un hecho más o menos fundado, donde es actor dentro de un hecho ilícito por lo tanto resulta necesario una acusación como una suerte de sus actos como una consecuencia jurídica.

b.2. En sentido estricto

Se entiende así porque al imputado se le mantiene informado de las diferentes circunstancias de la investigación dentro de un proceso penal el cual denota su responsabilidad en el hecho.

c. La imputación y el principio acusatorio

En el actual modelo procesal penal quien tiene la obligación de imputar es el Ministerio Público, y es el encargado de realizar todas las diligencias que demanden los diferentes actos de investigación, separando funciones de forma radical bajo el principio acusatorio con el juez que se encargará de la etapa de juzgamiento por lo tanto este juez no debe contaminarse de forma preliminar con los actos de investigación que se vienen llevando de forma preliminar.

d. La justicia y el debido proceso

El derecho a ser informado de todos los actos de investigación así como de los hechos que se le atribuyen al imputado se sustenta en la buena aplicación de la justicia y el debido proceso como una garantía procesal dentro del ámbito penal, por lo tanto el imputado como persona tiene el derecho de ser sometido a un juicio justo por el delito cometido y que sea condenado por los hechos que verdaderamente haya podido cometer.

e. El imputado tiene derecho a que se le informe sobre los hechos que se le atribuyen

Este derecho radica elementalmente para evitar una situación como consecuencia de una actividad procesal de carácter inquisitivo, así mismo que evite la discriminación procesal por parte de la autoridad que viene desarrollando las investigaciones así como el juzgamiento, asimismo esta situación permite desarrollar una defensa óptima por parte del imputado. (Castillo, 2008).

2.1.11. Fines de la imputación necesaria

Tomando como referencia a Chinchay (2014) quien manifiesta que uno de los fines de la imputación necesaria, es que garantiza el debido derecho de defensa por parte del imputado.

Por otro lado podemos afirmar que la imputación necesaria nos lleva a busca satisfacer la seguridad jurídica y la igualdad que tienen las personas ante la ley, esto como una garantía dentro de un estado de derecho donde reina la democracia, el cual asegura el debido proceso como una suerte de la preservación de los derechos como una garantía de orden constitucional. (Nación, 2017, p.64)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Bien jurídico

Vienen hacer los derechos y valores de las personas que están debidamente protegidas por la constitución en un primer término y por el derecho penal los cuales se refieren en los tipos penales.

b. Culpa

Es una situación conocida como imprudencia por parte del ser humano en la vulneración de un bien jurídico protegido, pero debemos entender que la ley penal no libera de responsabilidad a la persona por una situación de culpa.

c. Dolo

Es la voluntad de la persona de querer vulnerar el bien jurídico protegido el cual se genera en la esfera del pensamiento de delincuente.

d. Imputación objetiva

Conocida como la responsabilidad de las personas en la esfera penal, y es el nexo de la causa por la que se le atribuye la responsabilidad penal a las personas, C.Roxin y G. Jakobs, lo consideran dentro de la teoría de riesgos y teoría infracción de roles o deber.

e. Principio de legalidad

Es el concepto de legalidad por lo que todo ejercicio del poder público debe estar avalado por un marco normativo por vigencia e impero de la ley. (Velarde, 2014, p. 229)

f. Relación de causalidad

Viene hacer el vínculo que existe entre la conducta y el daño que se le causa al bien jurídico protegido, esta situación es posible de ser imputada al sujeto activo.

g. Riesgo

Es la amenaza de que tenga una persona pueda ocasionar un resultado que lesione el bien jurídico protegido.

h. Riesgo permitido

Es la situación en la que vivimos a diario las personas donde las personas no salen de la esfera de lo que esta permitido e ingresan al radio de las situaciones no permitidas.

i. Riesgo no permitido

Es cuando la persona va a actuar fuera del riesgo permitido generando así un riesgo no permitido y vulnerando el bien jurídico protegido por la norma penal.

j. Sujeto activo

Es la persona que comete el delito, es quien lesiona el bien jurídico protegido y es quien será sometido a un proceso penal que tendrá como fin la sanción traslucida en una pena.

k. Tipo penal

Es la descripción literal de una conducta prohibida, el cual está contenido en el código penal, por lo tanto viene hacer hipótesis donde la persona debe de evitar vulnerar con su conducta.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

El Representante del Ministerio Público, los justiciables, abogados defensores y Jueces han demostrado tener un claro desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria en la aplicación del derecho.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Los hechos que se le atribuyen y vinculan a los imputados no se describen de forma detallada tanto en la disposición de formalización y continuación de de la investigación preparatoria como en el requerimiento de acusación.
- El error en la tipificación de los hechos es a consecuencia de la defectuosa imputación necesaria.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la provincia de San Román, tomando como referencia la sede del Miniterio Público, considerando las carpetas fiscales donde se observa las denuncias en el extremo de la imputación necesaria el cual estará plasmado en la narración de los hechos.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estará constituida por 60 operadores jurídicos, entre abogados litigantes y fiscales de la primera y segunda fiscalía corporativa penal de la provincia de San Román.

3.2.2. MUESTRA

Para la determinación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N(Z)^2(p)(q)}{(N-1)(e)^2 + (Z)^2(p)(q)}$$

Donde:

- N: Tamaño de la población = **60**
- p : Proporción favorable para la investigación = **0,5**
- q: Proporción desfavorable para la investigación = **0,5**
- Z: Nivel de confianza (al 95%) = **1.96**
- e: Error de estimación (al 5%) = **0.05**

$$n = \frac{60(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(60-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 40$$

Quedando la muestra conformada por 40 operadores jurídicos entre abogados litigantes y fiscales de la primera y segunda fiscalía corporativa penal de la provincia de San Román. La muestra será seleccionada de manera probabilística y aplicando los criterios de inclusión y exclusión que estará conformada por cuarenta pacientes entre varones y mujeres.

a) Criterios de inclusión:

Operadores jurídicos sometidos a estudio.

b) Criterios de Exclusión:

Operadores jurídicos que no quisieron someterse al estudio.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<u>VARIABLES</u>	<u>DIMENSIONE</u>	<u>INDICADORES</u>	<u>CATEGORÍAS</u>	<u>INSTRUMENTO</u>
	<u>S</u>			<u>S</u>
Variable Independiente. Principio de imputación necesaria.	Consideración de hechos concretos del ilícito denunciado.	Hecho concreto de lo acontecido.	Aplicación del principio de imputación necesaria.	- Cuestionario. - La entrevista.
	Consideracion es jurídicas	Respaldo jurídico.		
	Respaldo probatorio lo afirmado.	Existencia de elementos probatorios.		
Variable Dependiente. Derecho a defenderse por los investigados.	Ejercicio de la defensa formal.	Acción de la defensa técnica.	Garantía del derecho a defenderse.	- Cuestionario. - La entrevista.
	Ejercicio de la defensa material.	Acción de la defensa formal.		

Fuente: Del propio autor.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS

Método. Se desarrolló un estudio descriptivo simple bajo el enfoque cuantitativo.

Diseño. Para el presente trabajo se aplicó el diseño de investigación no experimental de corte transversal, que describe el hecho tal como se encuentra en el momento de recojo de datos.

M ----- O

Dónde:

M: Es la muestra en quien se realiza el estudio

O: Información relevante o de interés recogida

Técnica

Se utilizó como técnica la entrevista oral, donde también se aplicó el respectivo cuestionario, por lo tanto antes de ser aplicado a los diferentes operadores jurídicos se le explicó sobre el contenido de las preguntas y cual es el motivo por la que se está haciendo el desarrollo de la misma, y poner en claro el porqué debe de responderlas de forma aseverativa.

Instrumento

Para la recolección de datos se utilizó los siguientes instrumentos:

- Cuestionarios

Son las preguntas escritas que realiza el investigador a los sujetos de estudio, con la finalidad de obtener un resultado sobre un tema concreto.

- Entrevista directa

Con preguntas dirigidas y preparadas por el investigador.

3.4. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

Para la implementación del informe del borrador de la investigación se utilizó, el plan piloto que nos permitió recoger la información de primera mano de los operadores jurídicos y la información que se nos brindó sobre la aplicación del principio de oportunidad, una vez obtenida toda la información se ha procesado mediante la hoja de cálculo de Microsoft Excel, para la interpretación y análisis de los datos que se presentará en tablas y gráficos respectivamente.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN ANALISIS DE RESULTADOS

4.1. ASPECTOS GENERALES

Al finalizar el trabajo de campo se ha podido llegar al siguiente resultado:

Tabla 01: Aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos.

Operados jurídico	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Afirman los hechos concretos	12	30%	29	70%	40	100%
El hecho concreto individualiza al sujeto activo del delito	11	27.5%	29	72.5%	40	100%
Describen los roles de los sujetos.	18	45%	22	55.1%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 01 se muestran los resultados obtenidos sobre la aplicación del principio de imputación necesaria por parte de los operadores jurídicos; tal es así que se tiene al 31% (12 operadores jurídicos), han manifestado desarrollar en sus escritos de forma correcta las afirmaciones sobre los hechos concretos materia de la imputación en sus denuncias penales, mientras que el 70% (29 operadores jurídicos) han manifestado no desarrollar de forma correcta los hechos en las denuncias penales que formulan; asimismo se tiene que el 27.5% (11 operadores jurídicos) manifestaron que si individualizan en la narración

de los hechos al sujeto activo del delito atribuyendo de forma exacta cada uno de los hechos materia de la imputación, mientras que el 72.5% (29 operadores jurídicos) han manifestado que no desarrollan de forma concreta de los hechos la individualización para el sujeto activo del delito teniendo serios inconvenientes con la misma; por otro lado se tiene al 45% (18 operadores jurídicos) quienes han manifestado que si describen de forma óptima los roles de los sujetos procesales materia de la investigación, mientras que el 55.1% (22 operadores jurídicos) manifestaron dijeron tener problemas al momento de describir cada uno de los roles de los sujetos procesales por lo tanto existe ciertas deficiencias en el desarrollo de las imputaciones.

Tabla 02: Respaldo jurídico.

Respaldo jurídico	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Propone el marco normativo de forma correcta	19	47.5%	21	52.5%	40	100%
Fundamenta de forma correcta el tipo penal orientado a los hechos	22	55%	18	45%	40	100%
Relaciona el aspecto fáctico con el aspecto normativo.	23	57.5%	17	42.5%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 02 se muestran los resultados obtenidos con relación al respaldo jurídico que le dan los operadores jurídicos a la imputación necesaria en las denuncias presentadas dentro de la teoría del caso, es así que se tiene al 47.5% (19 operadores jurídicos) dijeron si proponen el marco normativo de forma correcta a los hechos imputados para el sujeto activo, mientras que el 52.5% (21 operadores jurídicos) manifestaron que no proponen un marco normativo ideal para los hechos acontecidos por lo tanto tienen serias deficiencias

en la imputación necesaria; por otro lado se tiene al 55% (22 operadores jurídicos) quienes manifestaron que sí fundamentan de forma óptima el tipo penal orientado a los hechos materia de investigación, mientras que el 45% (18 operadores jurídicos) dijeron tener problemas con la fundamentación del tipo penal por lo tanto no viene fundamentando de forma correcta el tipo penal orientado a los hechos; por otro lado el 57.5% (23 operadores jurídicos) dijeron que si vienen relacionando el aspecto fáctico con el tipo penal como parte de una imputación adecuada en contra del investigado, mientras que el 42.5% (17 operadores jurídicos) dijeron no desarrollar una buena relación entre el aspecto fáctico y jurídico del tipo penal por lo tanto la imputación necesaria es deficiente y va en contra de los intereses procesales del investigado.

Tabla 03: Existencia de elementos probatorios.

Existencia de elementos probatorios.	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Determina una prueba idónea.	22	55%	18	45%	40	100%
Fundamenta los datos de la prueba.	21	52.5%	19	47.5%	40	100%

Fuente: cuestionario aplicado.

En la tabla 03 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la existencia de elementos probatorios que acreditan la imputación necesaria, es así que se tiene al 55% (22 operadores jurídicos) manifestaron que determinan de forma adecuada la prueba que son idóneas para el caso que se viene investigando, mientras que el 45% (18 operadores jurídicos) dijeron no determinar la prueba idónea para el caso materia de investigación por que no logran desarrollar una imputación necesaria de forma óptima; por otro lado el 52.5% (21 operadores jurídicos) dijeron que si fundamentan de forma adecuada la información que trae la prueba para el caso materia de investigación, mientras que el 47.5% (19 operadores jurídicos) manifestaron tener problemas de fundamentar la

información que trae la prueba y como consecuencia se tiene una mala imputación necesaria que irá en contra de los intereses del procesado ya que no le permitirá ejercer en un futuro una defensa adecuada.

Tabla 04: Derecho de defensa de los investigados.

Acción de defensa	Si	f(%)	No	f(%)	Total	f(%)
Ejerce correctamente el derecho a defensa.	23	57.5%	17	42.5%	40	100%
Contradice los cargos imputados.	21	52.5%	19	47.5%	40	100%
Defiende eficazmente los derechos del imputado.	22	55%	18	45%	40	100%
Realiza un control crítico del caso.	19	47.5%	21	52.5%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

En la tabla 04 se tiene los resultados que han sido obtenidos sobre la acción de defensa que se puede fundamentar sobre los hechos que vienen siendo investigados en el proceso penal, es así que se tiene al 57.5% (23 operadores jurídicos) dijo que si viene ejerciendo de forma adecuada el derecho a defensa de su patrocinado y de los intereses del estado, mientras que el 42.5% (17 operadores jurídicos) tiene problemas de ejercer una defensa óptima para con los intereses de su patrocinado por el mismo hecho que en los documentos que obran en la investigación se tiene una deficiente imputación necesaria; así mismo se tiene al 52.5% (21 operadores jurídicos) dijeron que si contradice de forma óptima los cargos imputados en contra de su defendido, mientras que el 47.5% (19 operadores jurídicos) manifestaron que tienen problemas de contradecir los cargos imputados por el mismo hecho de que en la respectiva denuncia no se tiene una adecuada imputación necesaria; por otro lado se tiene al 55% (22 operadores jurídicos)

dijeron que sí defienden de forma eficaz los intereses de sus patrocinados, mientras que el 45% (18 operadores jurídicos) dijeron no defender de forma eficaz los intereses de sus patrocinados por falta de dominio sobre temas de imputación necesaria; así mismo se tiene al 47.5% (19 operadores jurídicos) han manifestado que si desarrollan un control crítico del caso que se les presenta en materia penal, mientras que el 52.5% (21 operadores jurídicos) dijeron que no vienen desarrollando un control crítico del caso que se les presenta por lo tanto se limitan a seguir la ilación de la temática en materia procesal.

4.2. DISCUSIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN

a. Sobre el principio de imputación necesaria

Es responsabilidad del operador jurídico en materia penal y procesal penal desarrollar las investigaciones necesarias para poder atribuir una conducta típica a una persona implicada en un hecho criminal, por lo tanto esta información que se pueda plasmar debe contener una información clara, es decir no debe existir información sin sustento fáctico ni mucho menos legal, asimismo no debe contener lagunas o supuestos en la información, debe ser desarrollada en un lenguaje sencillo donde todos los actores procesales tengan la capacidad de poder entender lo que se quiere investigar, por eso resulta importante que el Fiscal formule una imputación concreta desde que da inicio a la investigación preliminar, ya que si no sera así en un futuro se tendrá que enfrentar a la solicitud de nulidad de todo lo actuado por falta de una imputación necesaria de forma adecuada. Por lo tanto en los resultados obtenidos los operadores jurídicos en gran parte tienen deficiencias al momento de desarrollar una imputación necesaria, esto hace pensar que muchas veces su actuar dentro del proceso es negligente en post de los intereses de sus patrocinados o en su defecto del propio imputado.

b. Sobre el respaldo jurídico que se le da a los hechos imputados

El otro factor que se tienen es que un poco más del 50% de los operadores jurídicos sometidos a la muestra de estudio ha podido afirmar que si conoce sobre el darle el respaldo jurídico a los hechos imputados, pero existe un buen número de profesionales del derecho quienes no vienen desarrollando un adecuado respaldo a nivel jurídico sobre los hechos que se vienen imputando a la persona, así mismo al no formularse una correcta imputación necesaria por parte de los operadores jurídicos en sus escritos de denuncias penales se tendrá muchas falencias a los largo de la investigación, así como en el mismo juicio oral cuando lleguen a actuarse las pruebas. Por lo tanto el respaldo normativo que se le dé a los hechos imputados constituyen una garantía para el imputado el cual le permitirá realizar una correcta defensa en su favor y no se va a vulnerar los derechos del mismo. Así mismo los actores procesales deben de exigir que se garantice el respeto a sus derechos fundamentales y constitucionales, ya que todo lo que se actúe en el proceso se llegue a considerar dentro del marco de la legalidad a través de un proceso transparente y regular, tal y cual lo reza el artículo 139° de la Constitución Política del Perú, donde se encuentra consagrado, precisamente el derecho al debido proceso.

c. Acerca de la existencia de los medios probatorios

En este aspecto los operadores jurídicos deben desarrollar los diferentes criterios para poder desarrollar una imputación necesaria adecuada para poder avalar la existencia de medios probatorios adecuados para su teoría del caso que puedan plantear en el proceso penal. Por lo tanto en el estudio se ha llegado a demostrar que en una menor parte de los operadores jurídicos considerados en la muestra no desarrollan una adecuada existencia de los medios probatorios, esto debido a que no desarrollan de forma adecuada la imputación necesaria sobre los acontecimientos en materia procesal penal, el cual nos da como resultado una correcta individualización jurídica sobre los sujetos procesales que

están inmersos en el proceso penal.

d. Acerca del derecho de defensa de los investigados

Se tiene a un número menor de operadores jurídicos que no desarrollan una correcta defensa en favor de sus patrocinados o en su defecto de los bienes jurídicos que han sido vulnerados al momento de cometerse el hecho criminal esto debido a que no se realiza una buena imputación necesaria de los hechos acontecidos el cual muchas veces estos procesos pueden caer en archivamientos, o en su defecto sean declarados culpables los imputados pero de manera dudosa vulnerando sus derechos al debido proceso y a la legítima defensa.

Por ello es muy importante considerar una correcta imputación necesaria de los hechos acontecidos en la escena criminal porque al final se tendrá acceso a una sentencia debidamente motivada donde se tenga la satisfacción de haber alcanzado una verdadera justicia.

Cabe resaltar que la norma que regula a la imputación necesaria es de carácter constitucional y a nivel de la norma procesal penal, porque ambos aspectos normativos van a dotar de mecanismos legales para considerar al principio de imputación concreta; esto se verá reflejado en contenido de la denuncia de parte, en el auto apertorio de la investigación preliminar, en la formalización de la investigación preparatoria e incluso en el auto donde se formula la acusación fiscal, en donde se observa claramente la individualización del imputado, así como la relación clara y precisa del hecho materia de imputación, y así como la participación que se le atribuye al procesado dentro del proceso. (REÁTEGUI SÁNCHEZ, 2013, pág. 121).

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Al culminar el presente trabajo hemos podido arribar a la conclusión de que efectivamente los operadores jurídicos muestran desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria así mismo en su aplicabilidad sea a nivel de sus denuncias penales de parte, así como en los actos procesales que emite el fiscal en las diferentes actuaciones procesales creando en cierta forma un clima de indefensión para el imputado y así mismo un situación de descontento al momento de ejercer su defensa por la poca efectividad de sus argumentos que puedan llegar a presentar, en otros casos se observaron que han existido muchos casos de petición nulidad de actuaciones procesales por haberse vulnerado el derecho al debido proceso y al principio de legalidad.

SEGUNDA.- Los operadores jurídicos en una gran parte vienen demostrando deficiencia en desarrollar de forma efectiva el principio de imputación necesaria así lo ha demostrado el 70% (29 operadores jurídicos) quienes no desarrollan de forma correcta los hechos en las denuncias penales que formulan en cuanto a una narración detallada de los hechos, así mismo se tiene al 72.5% (29 operadores jurídicos) quienes manifestaron que no desarrollan de forma concreta los hechos para la individualización del sujeto activo del

delito teniendo serios inconvenientes con la misma.

TERCERA.- En la investigación desarrollada se pudo observar que una gran parte de los operadores jurídicos sometidos a la muestra de estudio no le da un respaldo jurídico adecuado a sus afirmaciones es decir no tipifica bien el delito es así que se pudo observar el 52.5% (21 operadores jurídicos) quienes manifestaron que no proponen un marco normativo ideal para los hechos acontecidos por lo tener serias deficiencias en la aplicación de la imputación necesaria.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al poder judicial del Perú, desarrollar talleres informativos orientados a la difusión y aplicación del principio de imputación necesaria orientados a buscar el adiestramiento de los operadores jurídicos (abogados litigantes, fiscales y jueces), quienes tienen el deber de velar por las garantías procesales dentro del proceso penal que no debe perjudicar los intereses del imputado.

SEGUNDO: Asimismo hacer que el Colegio de Abogados de la ciudad de Puno, pueda organizar talleres, foros, conversatorios, diplomados y otros eventos académico con el propósito de poner en debate la importancia de la aplicabilidad del principio de imputación necesaria dentro de la esfera del proceso penal como una garantía de orden constitucional y procesal.

TERCERO: Por otro lado a los operadores jurídicos que están inmersos en materia penal y procesal penal a prestarle el debido interés en la forma de aplicar el principio de imputación necesaria para poder desarrollar un trabajo adecuado donde se respete los derechos de las personas, así como respaldar la aplicación del principio de legalidad y el debido proceso, el cual permitirá evitar futuras nulidades sobre los actuados dentro del proceso penal.

BIBLIOGRAFÍA

- APAZA NOBLEZA Fredy, juez de Investigación Preparatoria de la corte superior de Arequipa; apuntes sobre derecho procesal penal "LA ETAPA INTERMEDIA".
- Aranzamendi Ninacondor, Lino. (Ed.). (2010). *La investigación jurídica*. Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Bustos Ramírez, Juan y Larrauri, Elena; "La imputación objetiva" Edit. Temis, Colombia, 1989.
- Cesar San Martín Castro: Derecho Procesal Penal Volumen I. Editora Jurídica GRIJLEY año 2000 Lima Perú.
- CHOQUECAHUA AYNA, A. F. (01 de 01 de 2014). El principio de imputación necesaria. Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el modelo procesal peruano. Recuperado el 3 de 10 de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5472794>
- Choquecahua Ayna, A. F. (2014). El principio de imputación necesaria: Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano. *Derecho y Cambio Social*, 32.
- Corte Superior de [Justicia](#) de Junín.Tercera Sala Penal. Expte. N° 2009-00935-0-1501-JR-PE-02.H.C. 06-2009.L1 Pág. 82.HUANCAYO.2do. J.P.Habeas Corpus.
- Cuartas, L.G. Quintero, J.M. . (2015). *Formulación de imputación: punto de partida del principio de congruencia para la eficacia de las Garantías Constitucionales* . Bogotá D.C.: Universidad Militar de Granada.
- Domingo García Rada: *Manual de Derecho Procesal Penal*. Sétima Edición Lima Perú 1982, tipografía Sesator.
- Editorial Rodhas; *Código Procedimientos Penales*, editado; Lima septiembre 2002.

- Enrique, BERNALES BALLESTEROS; “LA CONSTITUCIÓN DE 1993, ANALISIS COMPARADO”; primera edición; Lima 1996.
- Falcone, D. (2014). Apuntes sobre la formalización de la Investigación desde la perspectiva del objeto del proceso penal. Revista de Derecho (Coquimbo), 183-224.
- Frezia Sissi Villavicencio Ríos “La función judicial de control de la acusación fiscal” en Gaceta Penal & Procesal Penal , Tomo 7, Enero 2010.
- Hesbert Benanvente Chorres y Renato Aylas Ortis en “El control de acusación fiscal conforme al Acuerdo Plenario número 6-2009/CJ-116”, en Gaceta Penal & Procesal Penal Tomo 7, Enero 2010.
- Jorge A. Silva Silva: Derecho Procesal Penal, segunda Edición. Industria editorial Mexicana Copyright 1995.
- JURISTA EDITORES; “CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES”, edición, julio 2009.
- Jurista Editores; Código Procesal Penal; Editado, Lima julio 2009.
- Jurista Editores; Ley Orgánica del Ministerio Público; Editado, Lima julio 2009.
- Jurista Editores; Código Penal; Editado, Lima julio 2009.
- MENDOZA AYMA, F. C. (2011). Imputación concreta. Aproximación razonable a la verdad. Recuperado el 05 de 10 de 2016 de <https://www.pj.gob.pe>
- Mestas Quispe, F. (15 de Mayo de 2018). El mandato de prisión preventiva y la vulneración del derecho de presunción de inocencia del investigado en el distrito de Puno, 2016-2017. Obtenido de Universidad Nacional del Altiplano - Vicerrectorado de Investigación - Repositorio Intitucional: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9633>
- Mir Puig: derecho penal. Parte general 7ª ed., Montevideo-Buenos Aires, 2004.
- Ocas, M. (2017). El Derecho a la Imputación Necesaria y defensa en la formalización de la investigación preparatoria. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego

Pablo Sánchez Velarde: El atestado policial - Algunos apuntes. En: "Temas de Derecho Procesal Penal – Especialización para Fiscales" editado por la Academia de la Magistratura Programa de Formación de Aspirantes Tercer Curso lima Perú, año 2000.

PLASENCIA RUBIÑOS, L. D. (2012). El hábeas corpus contra los actos de investigación preliminar. Repositorio de tesis PUCP. Recuperado el 2 de 10 de 2016 de <https://www.tesis.pucp.edu.pe>

QUIROGA LEON, Anibal Los derechos humanos, el debido proceso y las garantías constitucionales de la Administración de Justicia. En la constitución Peruana de 1979 y sus problemas de aplicación, Francisco Eguiguren (director), Cultural Cuzco S.A. Lima, 1987

Reyes Alvarado, Yesid, el prólogo de su obra Imputación objetiva, Editorial Temis S.A., Bogotá, Colombia, 1994.

Revista de derecho yachaq, facultad de derecho y ciencias políticas Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco; edit, UNSAAC, cusco nov. 2004.

SÁNCHEZ VELARDE, Pablo (2005), [Introducción](#) al Nuevo Proceso Penal, Idemsa, Lima. Sentencia de la primera sala penal para procesos con reos en cárcel del 24 de noviembre del 2004, Exp. 306-2004, fundamento vigésimo quinto.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.
“ANÁLISIS DOCTRINAL Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA POR LOS OPERADORES JURÍDICOS EN LA REGIÓN PUNO”.

<u>Planteamiento del problema</u>	<u>Objetivos</u>	<u>Hipótesis</u>	<u>Variables</u>	<u>dimensiones</u>	<u>Indicadores</u>	<u>Instrumento</u>
<p>Problema General: ¿En la provincia de San Román el Representante del Ministerio Público, los justiciables, abogados defensores y jueces, muestran claro desconocimiento o del principio de imputación necesaria?</p> <p>Problemas Específicos: ¿En la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria como en el requerimiento de acusación, se describen en forma detallada, clara precisa los hechos que se atribuyen y vinculan a cada uno de los imputados? ¿Una causa para la errada tipificación de los hechos será consecuencia de la defectuosa imputación necesaria?</p>	<p>Objetivo General: Conocer si en la provincia de San Román, los operadores judiciales muestran un claro desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria.</p> <p>Objetivos Específicos: Determinar si la descripción en forma detallada clara y precisa de los hechos que se atribuyen y vinculan a cada uno de los imputados aparecen tanto en la disposición de formalización de la investigación preparatoria y el requerimiento de acusación. Demostrar que una causa para la errada tipificación de los hechos será consecuencia de la defectuosa imputación necesaria.</p>	<p>Hipótesis General: El Representante del Ministerio Público, los justiciables, abogados defensores y Jueces han demostrado tener un claro desconocimiento sobre el principio de imputación necesaria en la aplicación del derecho.</p> <p>Hipótesis Específicos: Los hechos que se le atribuyen y vinculan a los imputados no se describen de forma detallada tanto en la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria como en el requerimiento de acusación. El error en la tipificación de los hechos es a consecuencia de la defectuosa imputación necesaria.</p>	<p>Variable independiente: Principio de imputación necesaria.</p> <p>Variable dependiente: Derecho a defenderse de los investigados.</p>	<p>Consideración de hechos concretos del ilícito denunciado.</p> <p>Consideraciones jurídicas</p> <p>Respaldo probatorio de lo afirmado.</p> <p>Ejercicio de la defensa formal.</p> <p>Ejercicio de la defensa material.</p>	<p>Hecho concreto de lo acontecido.</p> <p>Respaldo jurídico.</p> <p>Existencia de elementos probatorios.</p> <p>Acción de la defensa técnica.</p> <p>Acción de la defensa formal.</p>	<p>Entrevista. Cuestionario. Guía de observación.</p> <p>Entrevista. Cuestionario. Guía de observación.</p>

ANEXO 02: CUESTIONARIO APLICADO.

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CUESTIONARIO APLICADO ANÁLISIS DOCTRINAL Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA POR LOS OPERADORES JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN

A. DATOS GENERALES

Distrito/Fiscalía: _____

Análisis de la carpeta fiscal n° _____

Observador: _____

Indicaciones: Marcar con un aspa (x) si considera que aplica, exprese desde su punto de vista. No dejar ítems sin marcar.

B. DATOS ESPECÍFICOS

Caso Nro.:	
Fiscalía:	
Materia:	
Denunciante:	
Denunciado:	

C. DIMENSIONES

Variable: Principio de imputación necesaria

1 ¿Las proposiciones fácticas afirman hechos concretos?

- a. SI.
- b. NO

2 ¿El hecho concreto es verificable en la realidad?

- a. SI.
- b. NO

3 ¿La afirmación de un hecho individualiza a los sujetos activos?

- a. SI.
- b. NO

4 ¿En la afirmación del hecho se describen los roles de los sujetos?

- a. SI.
- b. NO

5 ¿La norma es aplicable a los hechos?

- a. SI.
- b. NO

- 6 ¿El hecho se encuentra positivizado en la norma?**
a. SI.
b. NO
- 7 ¿La proposición jurídica se encuentra en una ley cierta?**
a. SI.
b. NO
- 8 ¿La proposición jurídica se encuentra en una Ley vigente?**
a. SI.
b. NO
- 9 ¿La evidencia determina el aspecto fáctico y jurídico?**
a. SI.
b. NO
- 10 ¿La evidencia es una prueba idónea?**
a. SI.
b. NO
- 11 ¿La evidencia es tomada como una prueba en el proceso?**
a. SI.
b. NO
- 12 ¿La evidencia son datos de la prueba?**
a. SI.
b. NO
- Variable: Derecho a defenderse de los investigados.**
- 13. ¿El derecho a la defensa es un derecho fundamental?**
a. SI.
b. NO
- 14. ¿El derecho a la defensa garantiza el debido procedimiento?**
a. SI.
b. NO
- 15 ¿El derecho a la defensa protege el ejercicio del derecho?**
a. SI.
b. NO
- 16 ¿el derecho a defenderse es un derecho irrenunciable?**
a. SI.
b. NO
- 17 ¿Contradecir una acusación es un derecho objetivo de garantía?**
a. SI.
b. NO
- 18 ¿Se contradice la Imputación de cargos?**
a. SI.
b. NO
- 19 ¿La contradicción de cargos es un medio de defensa?**
a. SI.
b. NO
- 20 ¿La contradicción de los cargos es necesaria en el proceso?**
a. SI.
b. NO

21 ¿El abogado realiza la defensa eficaz de los derechos?

- a. SI.
- b. NO

22 ¿El abogado realiza un Control crítico del caso?

- a. SI.
- b. NO

23 ¿La defensa promueve la legalidad en la producción de pruebas?

- a. SI.
- b. NO

ANEXO 03: FIGURAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.



Figura 01: Aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos.

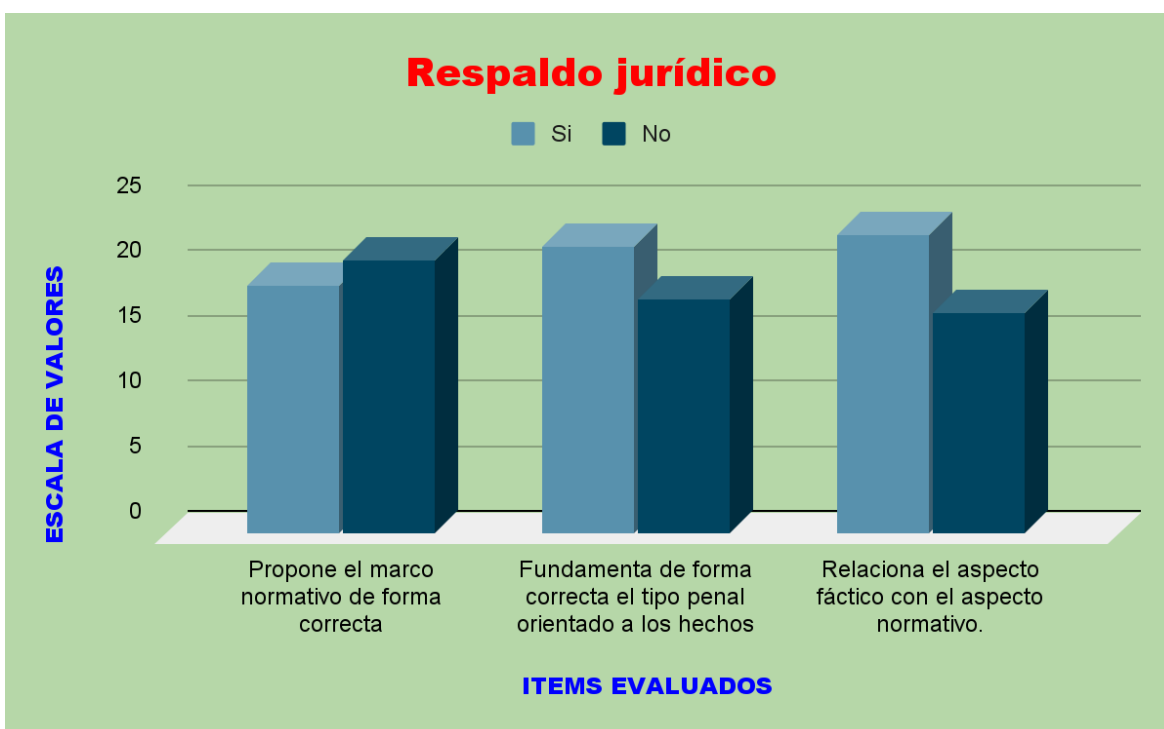


Figura 02: Respaldo jurídico.

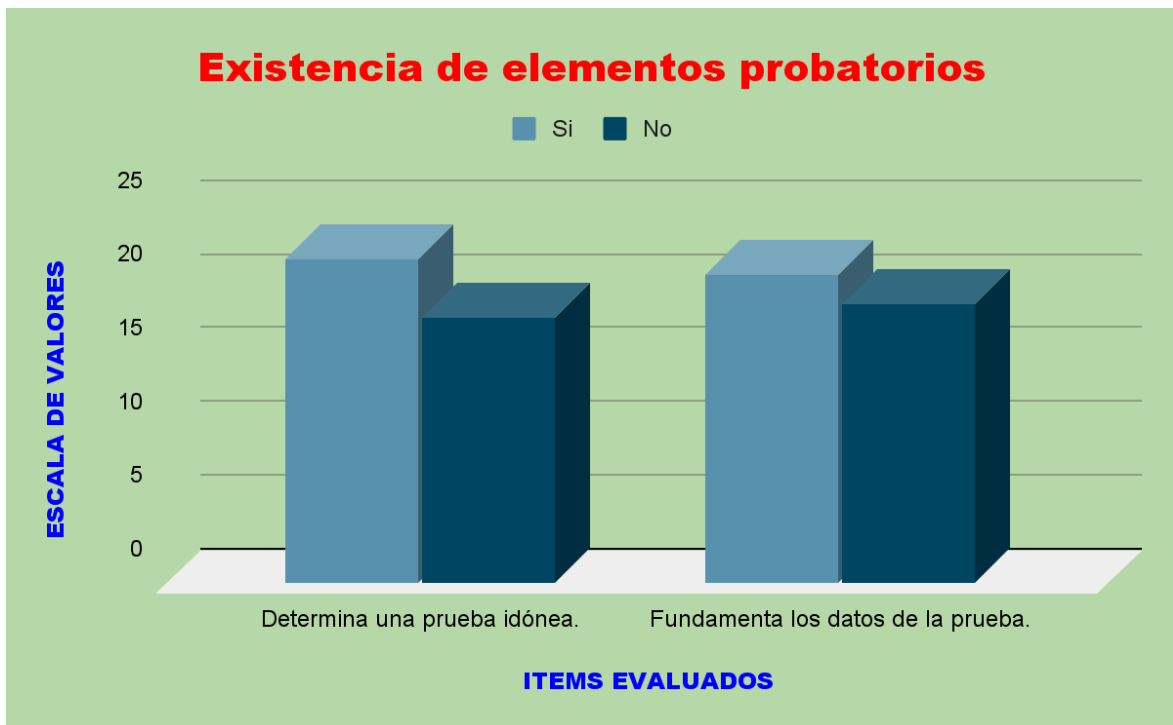


Figura 03: Existencia de elementos probatorios.



Figura 04: Derecho de defensa de los investigados.